

BOLETÍN DE ACLARACIONES Nro. 01

ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS DE MOVILIDAD Y AUTOCUIDADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL- CONTRATO DE PRÉSTAMO 4634 OC/EC.

CODIGO SEPA: PADE-26-LPI-B-001-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 17:00 horas, en la sala de sesiones de PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID, ubicada en el primer piso, oficina 105, de la Plataforma de Desarrollo Social, dentro del proceso de adquisición de “ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS DE MOVILIDAD Y AUTOCUIDADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL- CONTRATO DE PRÉSTAMO 4634 OC/EC”, se reúne el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, conformado por: 1.- la Ing. Mónica Castillo Reyes, Analista del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral, Detección, Prevención, Rehabilitación y Habilitación de Personas con Discapacidad a Nivel Nacional 1, Profesional delegado por la máxima Autoridad, quien presidirá el Comité. 2.- Lic. Alexandra Elizabeth Timbila Yáñez, Tecnóloga Médica de Rehabilitación, Delegada del área requirente; 3.- Ing. Ramiro Enrique González Capelo, Analista de Proyectos 1., Profesional Afín al objeto de contratación; formarán parte del Comité Técnico con voz, pero sin voto la Srta. Tamara Carolina Cáceres Moncayo, Analista de Proyecto BID 1; y, el Espc. Christian Santiago Cuichan Núñez, Analista de Proyectos 3 – Proyecto BID. Actuará como secretaria la Ingeniera Gladys Beatriz Alquina Pila, Analista de Proyecto 3.

El presente Boletín de Aclaraciones se lo emite según lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN— 2349-15, en la sección B. Documentos de Licitación - Claridad de los Documentos de Licitación, en el numeral 2.25

Y, en cumplimiento a la Solicitud de Ofertas en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en el numeral 7 Aclaraciones al Documento de Licitación, subnumeral 7.1 *‘Todo Oferente potencial que requiera alguna **aclaración sobre el documento de licitación** deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAO 6.3 directamente del Comprador. Si así se especifica en los DDL, el Comprador también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada en los DDL. En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Comprador lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 8 y 24.2.’*

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.
Código postal: 170146 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3814-400 - www.salud.gob.ec

Una vez vencido el plazo para la realización de preguntas, se procede a verificar el correo institucional destinado para llevar adelante el proceso de contratación, en donde el Comité Técnico de Evaluación y Selección determina que, **SI** existen preguntas, mismas que se detallan en el orden de recepción a continuación, con su respectiva respuesta:

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 01	
DESCRIPCIÓN	<i>Refrente a la firma de oferta, la misma es con firma manuscrita o puede ser con firma electronica? Sic</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>De acuerdo, a lo establecido en el Documento Estándar de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 22.1 en su último párrafo se indica que los oferentes “<i>no tendrán</i>” la opción de presentar su oferta por vía electrónica; en ese contexto, al haber establecido de forma clara la imposibilidad de presentar las ofertas por vía electrónica, éstas se deben presentar de forma física, en ese sentido las ofertas y todos los documentos según correspondan deberán estar firmados de manera manual.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 02	
DESCRIPCIÓN	<i>En la sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) , numeral 11 se solicita: Documentos que componen la oferta: 11.1 (e) Autorización escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la IAO 20.3; “Presentación de copia legalizada o notariada de nombramiento del representante legal o apoderado” en este caso solicitamos aceptar como documento habilitante la Copia de nombramiento de representante legal y del documento de identidad, en copia notariada , ya que no sería necesario presentar una carta de poder y presentación en caso de que firme la oferta el mismo representante legal. Sic</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>De acuerdo a lo previsto en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 se indica con claridad que: “(...) El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta: Persona jurídica Nacionales: (...). Copia legalizada o notariada de poder general o especial, donde se confiera el poder para, en nombre de la empresa, presentar ofertas, firmar contratos, etc., <u>es caso de que quien presente la oferta sea una persona diferente al representante legal</u>”. Por tal motivo, si la persona que suscribe la oferta es una persona distinta al representante legal de la empresa, se deberá presentar lo descrito anteriormente.</p> <p>En lo que respecta a la sección II Datos de Licitación IAO 20.3, se deberá considerar el Boletín de Enmienda Nro. 01: Enmienda 01</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 03	
DESCRIPCIÓN	<i>Igualmente, en las IAO 11.1 (j), se solicita: “Copia legalizada o notariada de poder general o especial, donde se confiera el</i>

	<i>poder para, en nombre de la empresa, presentar ofertas, firmar contratos, etc.”, es el mismo caso indicado antes, favor aclarar si es posible presentar el nombramiento del representante legal de la empresa debidamente suscrito en el registro mercantil, en copia notariada como documento habilitante para presentar ofertas firmar contratos</i>
RESPUESTA	Estimados. Favor revisar la respuesta de la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 02.

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 04	
DESCRIPCIÓN	<i>En el documento de licitación, sección II. Datos de la Licitación (DDL) numeral IAO 11-1 (j) solicita los siguientes documentos con la oferta: Nacionales: Copia de nombramiento de representante legal y del documento de identidad o del representante legal. Copia de la escritura de constitución de la compañía y sus reformas. Favor aclarar si estos documentos se deben presentar en copia simple o en copias notariadas. sic</i>
RESPUESTA	Estimados. Los documentos indicados en la Sección II <i>Datos de la Licitación (DDL) numeral IAO 11-1 (j)</i> , se deben presentar en copia simple, a excepción de los documentos que confieran un poder para suscribir la oferta a una persona diferente al representante legal, para lo cual se deberá cumplir con lo solicitado en el numeral antes indicado. Adicionalmente, sírvase considerar las respuestas a las ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 02.

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 05	
DESCRIPCIÓN	<i>En los DDL, sección III Criterios de Evaluación y Calificación, en el numeral 5. Calificación del Oferente (IAO 38), se hace mención a los documentos que debe presentar en cuanto a la capacidad financiera en el literal (a) Si el oferente es fabricante, y en el literal (b) “ Si el oferente no es fabricante, pero está ofertando los bienes en nombre del fabricante de acuerdo con el Formulario de Autorización del Fabricante (Sección V, “ Formularios de la Oferta”), el fabricante deberá demostrarlas calificaciones (i) Capacidad financiera, (ii) Experiencia específica y capacidad técnica, y (iii) Prueba documental.</i> <i>Solicitamos que se permita la presentación de la documentación del OFERENTE, y no del FABRICANTE, como se solicita en el caso del literal (b) para demostrar las calificaciones (i) Capacidad financiera, (ii) Experiencia específica y capacidad</i>

	<i>técnica, y (iii) Prueba documental, etc. Ya que en este caso quién asume la responsabilidad de la ejecución directa del contrato es el Oferente, además esta información no es proporcionada por los fabricantes internacionales en los bienes a ofertarse ya que es información de carácter reservado en cada corporación.</i>
RESPUESTA	Estimados. Favor considerar el Boletín de Enmienda Nro. 01: Enmienda 02, en la cual se enmendó la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 5 Calificación del Oferente (IAO 38), literal (b); quien debe demostrar las calificaciones es el oferente.

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 06																						
DESCRIPCIÓN	PREGUNTA SOBRE LA CANTIDAD Y PRECIO DE MULETAS AXILARES, MEDIANAS																					
	<i>SDO indica (página 41, “A. Aspectos Generales / IAO 1.1”): El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta Licitación es :2 LOTES</i>																					
	<u>LOTE 1</u>																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Rubro / Descripción Bien</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Andador mixto, adulto</td> <td>201</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Bastón de rastreo</td> <td>135</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cojín antiescaras de espuma y gel</td> <td>850</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cojín antiescaras de neopreno, con bomba manual</td> <td>1.842</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Colchón Neumático Antiescaras para cuidado asistencial</td> <td>753</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Muletas axilares, medianas</td> <td>67</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Rubro / Descripción Bien	Cantidad	1	Andador mixto, adulto	201	2	Bastón de rastreo	135	3	Cojín antiescaras de espuma y gel	850	4	Cojín antiescaras de neopreno, con bomba manual	1.842	5	Colchón Neumático Antiescaras para cuidado asistencial	753	6	Muletas axilares, medianas	67
	No.	Rubro / Descripción Bien	Cantidad																			
	1	Andador mixto, adulto	201																			
	2	Bastón de rastreo	135																			
	3	Cojín antiescaras de espuma y gel	850																			
4	Cojín antiescaras de neopreno, con bomba manual	1.842																				
5	Colchón Neumático Antiescaras para cuidado asistencial	753																				
6	Muletas axilares, medianas	67																				
<i>En la SDO manifiesta que se requieren 67 muletas y para evitar una descontextualización del número de muletas. Por favor sírvase aclarar: ¿La cantidad corresponde a 67 unidades o a 67 pares al igual que el precio corresponde a una unidad o a un par, en virtud de que las muletas axilares se utilizan técnicamente por pares para cada paciente?</i>																						
RESPUESTA	Estimados. Favor considerar el Boletín de Enmienda Nro. 01: Enmienda 03, la unidad de medida en que se requieren las muletas axilares, medianas es en pares, es decir en total se requieren 67 pares del ítem antes indicado. Adicional, considerar el Boletín de Enmienda Nro. 01: Enmienda 04 y 05.																					

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 07
--

Ministerio de Salud Pública

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p><i>PREGUNTA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE</i> SDO indica (página 45, “C. Preparación de las Ofertas/ IAO17.2 (a)”): IAO17.2 (a) “Se requiere” la autorización del fabricante.</p> <p><i>Pregunta y/o Aclaración:</i> <i>Pregunto: ¿El documento de representación y/o autorización emitido por el fabricante en el exterior será copia simple o apostillado y por el lapso que dure el contrato?; toda vez que existen empresas que falsifican documentos con la finalidad de ganar los procesos para cumplir con los requisitos, razón por lo cual, es importante que la Comisión Técnica exija a la empresa adjudicada que estos documentos sean apostillados en la Embajada del Ecuador en el país de origen; dando así, cumplimiento a lo establecido en el convenio de la Haya N° XII y que se garantice la provisión del producto, repuestos y cumplimientos técnicos.</i></p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>Estimados.</p> <p>De acuerdo a lo indicado en la SDO, Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 17, Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente, literal (a) se prevé: “ (...), el Oferente que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País del Comprador”.</p> <p>Así mismo en la Sección V. Formularios de la Oferta, Autorización del Fabricante, se indica: “El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su Oferta, si así se establece en los DDL”</p> <p>Con lo expuesto, se establece que el oferente deberá utilizar el formulario de Autorización del Fabricante, y cumpliendo con las solemnidades indicadas para el efecto, y al ser un formulario de la oferta, la firma del mismo compromete jurídicamente al fabricante.</p> <p>En lo que respecta a la adjudicación, el delegado de la Máxima autoridad será quien solicite los documentos e instrumentos legales pertinentes para suscribir el contrato más no el Comité Técnico.</p>
<p>ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 08</p>	

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p><i>PREGUNTA SOBRE EXPERIENCIA ESPECÍFICA</i></p> <p><i>SDO indica (página 54, “5. Calificación del Oferente (IAO 38)”):</i></p> <p><i>“(ii) Experiencia y capacidad técnica (Lote 1 y Lote 2):</i></p> <p><i>El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia:</i></p> <p>Experiencia específica: <i>El oferente deberá poseer experiencia en el mercado en la provisión de dispositivos médicos de apoyo (ayudas técnicas) de acuerdo al siguiente detalle:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencia adquirida en los últimos: 5 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.”</i> <p>Pregunta y/o Aclaración: <i>Sobre la temporalidad de 5 años de experiencia específica, me permito manifestar que durante la pandemia (OMS: desde 30 de enero de 2020 hasta 05 de mayo de 2023) todas las empresas a nivel del mundo sufrieron retrasos económicos y suspensión de actividades productivas; razón por la cual resulta imposible justificar este requisito, debido a que estos productos son poco usuales en el mercado. Pregunto: ¿Se podría ampliar la temporalidad a 10 años tomando en consideración lo manifestado y porque durante este periodo no existió las suficientes ventas para poder justificar la experiencia específica? Con lo que se conseguiría mayor inclusión y trato justo en la participación de oferentes</i></p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>Estimados.</p> <p>De acuerdo a su pedido de ampliar la temporalidad de años de experiencia de 5 a 10 últimos años, indicamos que el mismo no es acogido por el Comité Técnico de Evaluación y Selección, en ese sentido los oferentes deberán cumplir con los indicado en la SDO, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 5. Calificación del Oferente (IAO 38).</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 09	
DESCRIPCIÓN	<p>PREGUNTA SOBRE GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES</p> <p>SDO indica (página 90, “28. Garantía técnica”):</p> <p><i>“Garantía técnica: El contratista a la firma del contrato, presenta la garantía técnica, para garantizar la calidad de los bienes, que tendrá una vigencia mínima de dos años, a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los bienes, la misma que garantizará la calidad de los materiales con los que se han elaborado los mismos.”</i></p> <p>Pregunta y/o Aclaración: Una vez que se firma el Contrato hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los Bienes, en este lapso los bienes no estarían cubiertos por la Garantía Técnica.</p> <p>Pregunto: ¿Se requiere que el fabricante emita la Garantía Técnica por el tiempo total; es decir, por el lapso de tiempo entre la firma el Contrato hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los Bienes; más los dos años desde la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los Bienes?</p>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>No se requiere la emisión de la Garantía Técnica por el período comprendido entre la suscripción del Contrato y del Acta Entrega Recepción Definitiva de los Bienes, debido a que, la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), CGC 24.1 establece que el contratista incluirá un seguro que cubra la integridad de los bienes hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva del bien.</p> <p>Por lo cual, el inicio de la Garantía Técnica empezará desde suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, conforme a la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, numeral 3 Especificaciones Técnicas. MANUALES DE USUARIO. Garantía técnica.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 10	
DESCRIPCIÓN	<p>PREGUNTA SOBRE REGISTRO SANITARIO</p> <p><i>SDO indica (página 91, “REQUISITOS SANITARIOS Y PARA RECEPCIÓN TÉCNICA (Control post registro nivel I)”):</i> <i>“Todo dispositivo médico para su comercialización debe cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Normativa Técnica Sanitaria Sustitutiva para el Registro Sanitario y Control de Dispositivos Médicos de Uso Humano, y de los Establecimientos donde se Fabrican, Importan, Dispensan, Expenden y Comercializan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificado de Registro Sanitario ecuatoriano, vigente.</i> • <i>Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.</i> <p>PRESENTAR PARA RECEPCIÓN TÉCNICA <i>Adquisición internacional:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente del país de origen o su equivalente, según aplique.</i> • <i>Copia simple del Certificado de Análisis de Control de Calidad o su equivalente, del lote/s del dispositivo médico entregado.</i> • <i>Copia simple del Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.</i> • <i>Copia simple del Certificado de Esterilidad (aplica solo para dispositivos médicos estériles), del lote/s del dispositivo médico entregado.</i> • <i>Copia simple de la Lista de empaque (Packinglist).”</i> <p>Pregunta y/o Aclaración:</p> <p>1. <i>¿Por qué en la primera parte indica que se requiere del Registro Sanitario Ecuatoriano; mientras que en la sección recepción técnica / adquisición internacional se excluye este requisito?.</i></p>
RESPUESTA	<p>Estimados</p> <p>No existe eliminación de requisito, lo indicado corresponde al tipo de proveedor nacional y extranjero. Sin embargo, debe considerar que, en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, en cada Ficha Técnica se estipula que: <i>“Todo dispositivo médico para su comercialización debe cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Normativa Técnica Sanitaria Sustitutiva para el Registro Sanitario y Control de Dispositivos Médicos de Uso Humano, y de los Establecimientos donde se Fabrican, Importan, Dispensan, Expenden y Comercializan.</i></p> <p>Por tal virtud, el requisito de Registro Sanitario no es requerido para la presentación de oferta sino para la Recepción Técnica.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 11	
DESCRIPCIÓN	<p>PREGUNTA SOBRE REGISTRO SANITARIO</p> <p><i>SDO indica (página 91, “REQUISITOS SANITARIOS Y PARA RECEPCIÓN TÉCNICA (Control post registro nivel I)”):</i> <i>“Todo dispositivo médico para su comercialización debe cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Normativa Técnica Sanitaria Sustitutiva para el Registro Sanitario y Control de Dispositivos Médicos de Uso Humano, y de los Establecimientos donde se Fabrican, Importan, Dispensan, Expenden y Comercializan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificado de Registro Sanitario ecuatoriano, vigente.</i> • <i>Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.</i> <p>PRESENTAR PARA RECEPCIÓN TÉCNICA <i>Adquisición internacional:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente del país de origen o su equivalente, según aplique.</i> • <i>Copia simple del Certificado de Análisis de Control de Calidad o su equivalente, del lote/s del dispositivo médico entregado.</i> • <i>Copia simple del Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.</i> • <i>Copia simple del Certificado de Esterilidad (aplica solo para dispositivos médicos estériles), del lote/s del dispositivo médico entregado.</i> • <i>Copia simple de la Lista de empaque (Packinglist).”</i> <p>Pregunta y/o Aclaración: 2. Por favor sírvase aclarar: ¿Se debe contar o no con el Registro Sanitario Ecuatoriano en el caso de una adquisición internacional?</p>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>Favor considerar la respuesta de la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 10.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 12	
DESCRIPCIÓN	<p>PREGUNTA SOBRE REGISTRO SANITARIO</p> <p><i>SDO indica (página 91, “REQUISITOS SANITARIOS Y PARA RECEPCIÓN TÉCNICA (Control post registro nivel I)”):</i></p> <p><i>“Todo dispositivo médico para su comercialización debe cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Normativa Técnica Sanitaria Sustitutiva para el Registro Sanitario y Control de Dispositivos Médicos de Uso Humano, y de los Establecimientos donde se Fabrican, Importan, Dispensan, Expenden y Comercializan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificado de Registro Sanitario ecuatoriano, vigente.</i> • <i>Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.</i> <p>PRESENTAR PARA RECEPCIÓN TÉCNICA <i>Adquisición internacional:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente del país de origen o su equivalente, según aplique.</i> • <i>Copia simple del Certificado de Análisis de Control de Calidad o su equivalente, del lote/s del dispositivo médico entregado.</i> • <i>Copia simple del Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.</i> • <i>Copia simple del Certificado de Esterilidad (aplica solo para dispositivos médicos estériles), del lote/s del dispositivo médico entregado.</i> • <i>Copia simple de la Lista de empaque (Packinglist).”</i> <p>Pregunta y/o Aclaración: <i>En el caso que la respuesta a la pregunta anterior indique (si se debe contar también con el Registro Sanitario Ecuatoriano). Pregunto: ¿Se podría presentar una carta compromiso, que manifieste que el Registro Sanitario Ecuatoriano se lo tramitará una vez que el proceso sea adjudicado? y ¿en qué instancia del proceso se debería presentar la misma?</i></p>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>Favor considerar la respuesta de la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 10.</p> <p>En cuanto a la carta compromiso, dentro de este proceso no se ha contemplado su presentación por lo cual no será solicitado.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 13	
DESCRIPCIÓN	<p>PREGUNTA SOBRE LA GARANTÍA DE ANTICIPO</p> <p><i>SDO indica (página 142, “CGC 18.3 / Garantía de anticipo de contrato”):</i></p> <p><i>“La Garantía de Anticipo Contrato deberá ser nominada en dólares de los Estados Unidos de América por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo, en alguna de las siguientes formas:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Garantía Bancaria incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos,</i></p> <p><i>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser nominada en dólares de los Estados Unidos de América por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, en alguna de las siguientes formas:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Garantía Bancaria incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos,</i></p> <p><i>Las garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía.”</i></p> <p>Pregunta y/o Aclaración: Pregunto: <i>¿Las Cooperativas de Ahorro y Crédito están consideradas como instituciones financieras?;</i></p>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>Favor considerar lo previsto por la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, como ente rector de las actividades financieras de las COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, y es quien determina que hayan sido expresamente autorizadas para otorgar garantías a favor de terceros de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 14	
DESCRIPCIÓN	<p>PREGUNTA SOBRE LA GARANTÍA DE ANTICIPO</p> <p><i>SDO indica (página 142, “CGC 18.3 / Garantía de anticipo de contrato”):</i></p> <p><i>“La Garantía de Anticipo Contrato deberá ser nominada en dólares de los Estados Unidos de América por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo, en alguna de las siguientes formas:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Garantía Bancaria incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos,</i></p> <p><i>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser nominada en dólares de los Estados Unidos de América por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, en alguna de las siguientes formas:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Garantía Bancaria incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos,</i></p> <p><i>Las garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía.”</i></p> <p>Pregunta y/o Aclaración: Pregunta: <i>¿Una póliza a plazo fijo incondicional, irrevocable y de cobro inmediato; puede servir como garantía para el anticipo?</i></p>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>Conforme la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), CGC 18.3 se indica “(..) <u>Garantía Bancaria incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos.</u>”. Por lo cual, para la presentación de dicha Garantía, se deberá considerar la Sección IX. Formularios de Contrato, Garantía por Anticipo.</p> <p>Adicional, el Ministerio de Salud Pública, verificará que la institución financiera que emite la Garantía Bancaria, se encuentre habilitado y autorizado para emitir la referida garantía</p>

	por las entidades que la regulen, en ese sentido será igual responsabilidad del proveedor verificar que la entidad que emite la referida garantía bancaria este habilitada y autorizada para otorgarla.
--	---

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 15	
DESCRIPCIÓN	<p>SDO indica (página 141, “CGC 16.1 / anticipo de contrato”): CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><i>Anticipo: Treinta por Ciento (30%) del precio ofertado por los bienes, que se pagará una vez suscrito el contrato y la entrega de las garantías respectivas.</i></p> <p>Pregunta y/o Aclaración: Pregunto: ¿Se podría ampliar el porcentaje del anticipo como mínimo al 50% tomando en consideración que pandemia (OMS: desde 30 de enero de 2020 hasta 05 de mayo de 2023) afecto a la liquidez de todas las empresas a nivel del mundo por lo que los micro empresarios y empresas grandes se ven limitados con lo que se conseguiría mayor inclusión, trato justo y viabilidad en la ejecución del contrato</p>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>En relación a su pedido, el Comité de Evaluación y Selección no acoge lo solicitado e indica que se mantiene el 30% del valor del contrato en calidad de anticipo, de acuerdo a lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), CGC 16.1.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 16	
DESCRIPCIÓN	¿El poder otorgado por el oferente es el NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL o es otro tipo de poder?
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>Si quien suscribe la oferta es el representante legal de la empresa, se deberá presentar copia simple del nombramiento de representante legal, si quien suscribe la oferta es una persona distinta al representante legal de la empresa se deberá presentar los documentos indicados en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1, en el cual se indica con claridad que: “ (...) El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta: Persona jurídica Nacionales: (...). Copia legalizada o notariada de poder general o especial, donde se confiera el poder para, en nombre de la empresa, presentar</p>

	<p><i>ofertas, firmar contratos, etc., es caso de que quien presente la oferta sea una persona diferente al representante legal.”</i></p> <p>Adicionalmente, sírvase considerar la respuesta a la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 02</p>
--	---

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 17	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Cuál es el referencial seleccionado para esta licitación?</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>En referencia a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN.2349.15, Consideraciones Generales y Principios Básicos de Adquisiciones, artículo 1.2 literal (d) Igualdad, que establece: “<i>este principio consiste en dar a todos los oferentes elegibles, tanto de países Prestatarios como no Prestatarios miembros del Banco, la misma información e igual oportunidad de competir en el suministro de bienes y la ejecución de obras financiados por el Banco</i>”, en ese contexto el Ministerio de Salud Pública en cumplimiento del principio de igualdad no puede revelar el presupuesto referencial del proceso, ya que se considera una limitante tanto para los oferentes nacionales como internacionales que puedan ofertar lo precios reales de mercado.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 18	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Pueden por favor Remitir el Valor Referencial individual de cada ítem?</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>Favor considerar la respuesta a la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 17.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 19	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Se les solicitara a todos los países participantes el REGISTRO SANITARIO?</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>Conforme se establece en la Sección IV. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos numeral 3. Especificaciones Técnicas, dentro de cada FICHA TÉCNICA, tanto para Adquisición Nacional e Internacional, se prevé la presentación del REGISTRO SANITARIO.</p>

	Adicional, sírvase considerar la respuesta a la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 10
--	---

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 20	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Se debe adjuntar en la oferta el REGISTRO SANITARIO de los bienes o nos acogemos a lo mencionado en las fichas técnicas las cuales mencionan: PRESENTAR PARA LA RECEPCION TECNICA COPIA DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE?</i>
RESPUESTA	Estimados. Conforme se establece en la Sección IV. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos numeral 3. Especificaciones Técnicas, dentro de cada FICHA TÉCNICA, el Registro Sanitario deberá presentarse al momento de la RECEPCION TECNICA. Adicional, sírvase considerar la respuesta a la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 10

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 21	
DESCRIPCIÓN	<i>CARTA DE LA OFERTA (PAG 60 A PAG 63) 1.</i> <i>En caso de no contar con descuentos como lo señala el literal f) Descuentos de la CARTA DE LA OFERTA: ¿qué se debe colocar?</i>
RESPUESTA	Estimados. En caso de cotizar los precios y descuentos por parte del oferente este deberá cumplir con los requisitos indicados en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) numeral 14, en el caso de NO ofertar descuentos, se deberá indicar el particular en el formulario Carta de la Oferta, literal (f), detallando que su oferta NO ofrece descuentos.

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 22	
DESCRIPCIÓN	<i>CARTA DE LA OFERTA (PAG 60 A PAG 63)</i> <i>En caso de que el Literal l) Comisiones, gratificaciones, honorarios: de la CARTA DE LA OFERTA no aplique, ¿qué se debe colocar?</i>
RESPUESTA	Estimados. De acuerdo a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 11, Documentos que Componen la Oferta: <i>“El Oferente proporcionará, en la Carta de Oferta información sobre las comisiones y las gratificaciones, si las</i>

	<i>hubiera, pagadas o pagaderas a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.</i> ”, en ese contexto, si no se ha pagado o no se pagarán honorarios, comisiones o gratificaciones, estas no serán indicadas en el formulario “Carta de la Oferta”.
ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 23	
DESCRIPCIÓN	CARTA DE LA OFERTA (PAG 60 A PAG 63) <i>Por favor aclarar el literal q) Formulario de Propiedad Efectiva: de la CARTA DE LA OFERTA. ¿Quiénes deben llenar este formulario?</i>
RESPUESTA	Estimados. De acuerdo a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 44, Notificación de la Adjudicación subnumeral 44.2 literal (g) y Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IAO 46.1 Propiedad Efectiva que indica: “ <i>El Oferente seleccionado "debe" suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva</i> ”, en ese contexto, solo el oferente que haya sido seleccionado deberá presentar previo a la firma del contrato el referido formulario de acuerdo a lo indicado en el numeral 46 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 24	
DESCRIPCIÓN	CARTA DE LA OFERTA (PAG 60 A PAG 63) <i>En los enunciados de los numerales que no aplique ¿qué se debe colocar?</i>
RESPUESTA	Estimados. De acuerdo a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 17 Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente, subnumeral 17.1 “ <i>Para establecer su elegibilidad de conformidad con la IAO 4, los Oferentes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, en ese sentido es responsabilidad de cada oferente completar la información solicitada en el referido formulario; así mismo, será de su responsabilidad la información que no sea consignada o sobre la cual se indique con la leyenda NO APLICA.</i>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 25	
DESCRIPCIÓN	FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE <i>En caso de no tratarse de una APCA ¿qué se debe colocar en el numeral 2 del formulario?</i>
RESPUESTA	Estimados.

	El numeral 2 del FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE, en caso de NO presentar la oferta como un APCA deberá completar con (N/A).
--	--

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 26	
DESCRIPCIÓN	FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE <i>En el numeral 7 solicitan marcar una de las 3 casillas, ¿se debe o se puede colocar el nombre del adjunto SOLICITADO?</i>
RESPUESTA	Estimados. En relación a lo indicado en la Sección V. Formulario de la Oferta, “Formulario de Información sobre el oferente”, numeral 7, se indica con claridad la siguiente instrucción: “ <i>Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: [marque las casillas que correspondan]</i> ”, en ese contexto se deberá marcar la casilla de acuerdo al documento que se haya adjuntando como parte de la oferta y en referencia a su calidad de oferente, ya sea en calidad de persona jurídica, APCA o una empresa o ente de propiedad estatal. Adicional, se indica que no se debe modificar los formatos de los formularios.

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 27	
DESCRIPCIÓN	FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE <i>Por favor ¿pueden aclarar el numeral 8 del formulario?</i>
RESPUESTA	Estimados. En referencia al numeral 8 del antes citado formulario, se indica con claridad que se debe incluir el organigrama y la lista de miembros del Directorio y la propiedad efectiva, así mismo se manifiesta que el oferente seleccionado proporcionará esta información. Adicional, favor considerar la respuesta a ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA No. 23.

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 28	
DESCRIPCIÓN	FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA APCA <i>¿Qué se debe colocar en este formulario si el oferente no es miembro de la APCA?</i>

RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>Si su participación no es en calidad de APCA usted no deberá consignar ninguna información en el formulario en mención. No obstante, considere en el caso de que el oferente se presente como APCA, es responsabilidad del oferente completar y suministrar toda la información solicitada en relación a su condición de ofertante en calidad (APCA); si el oferente participa de forma individual es responsabilidad del participante consignar y entregar la información solicitada en su calidad de oferente individual según le corresponda.</p>
------------------	---

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 29	
DESCRIPCIÓN	<p>FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS <i>¿En caso de que el oferente sea residente del país comprador, pero va ofertar bienes importados, cuál de los siguientes formularios debe presentar?</i> <i>Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados</i> <i>Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados</i> <i>Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador.</i></p>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>En referencia a su pregunta, indicamos que los formularios de Lista de Precios, indican de manera clara las condiciones que el oferente deberá declarar en relación a los bienes ofertados, en ese sentido si usted ha importado previamente los bienes y han sido fabricados fuera del país ustedes deberá detallar el particular en el formulario respectivo, en el caso de que los bienes hayan sido fabricados y vayan a ser importados, usted deberá declarar de acuerdo a su condición en el formulario respectivo, y por último si los bienes son fabricados en el país del comprador usted deberá usar el formulario respectivo que establece esta condición.</p> <p>Más aún, indicamos que es responsabilidad de cada oferente establecer las condiciones en que se van a ofertar los bienes objeto de esta contratación, como Comprador no podemos establecer con claridad las condiciones en que los Oferentes suministrarán los bienes.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 30	
DESCRIPCIÓN	<p>FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS <i>¿En el caso de los siguientes formularios, si el oferente es residente del país comprador, pero va ofertar bienes importados, pero es productor de un ítem de los bienes solicitados, que formularios debe presentar?</i></p>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados</i> • <i>Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados</i> • <i>Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador</i>
RESPUESTA	Estimados. Favor considerar la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 29
ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 31	
DESCRIPCIÓN	FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS <i>Y de ser el caso ¿se debería enviar dos formularios separados solo indicando el ítem que se fabrica, y en el otro los ítems importados?</i>
RESPUESTA	Estimados. Favor considerar la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 29. Adicional, el oferente podrá presentar cualquiera de los formularios DE LISTAS DE PRECIOS o una combinación de los mismos, dependiendo de la condición de origen de los bienes.

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 32	
DESCRIPCIÓN	FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS <i>¿En caso de ser fabricante de uno de los ítems, que formulario se debe llenar?</i>
RESPUESTA	Estimados. Favor considerar la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 29

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 33	
DESCRIPCIÓN	FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS <i>¿Se pueden llenar dos formularios?</i>
RESPUESTA	Estimados. Favor considerar la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 31

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 34	
DESCRIPCIÓN	FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS <i>¿Qué se debe colocar en los formularios que no se llenan?</i>
RESPUESTA	Estimados.

	<p>Indicamos que es responsabilidad de cada oferente consignar y remitir la información necesaria solicitadas en cada uno de los formularios de la oferta.</p> <p>Adicional, favor considerar la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 31</p>
--	--

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 35	
DESCRIPCIÓN	<p>LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS <i>Según la fecha más temprana para la entrega será de 120 días y el límite será de 120 días, la pregunta es, ¿no se permitirá una entrega más temprana a lo estipulado (120) en el recuadro de LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS?</i></p>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>El oferente podrá proponer en el formulario 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas, en <i>Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]</i>; una fecha de entrega, considerando la fecha más temprana y la fecha límite de entrega, establecidas en el formulario.</p> <p>Favor considerar el Boletín de Enmienda Nro.01: Enmienda 04</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 36	
DESCRIPCIÓN	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANUALES DE USUARIO <i>¿Los manuales serán entregados en la oferta, o al momento de la entrega Técnica?</i></p>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>De acuerdo a la Sección IV. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos numeral 3. Especificaciones Técnicas, MANUALES DE USUARIO, se indica que los manuales de usuario físicos y digitales de cada uno de los equipos serán entregados al delegado de discapacidades de cada Coordinación Zonal, en ese sentido los manuales serán entregados al momento de entregar los bienes objeto de este proceso.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 37	
DESCRIPCIÓN	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANUALES DE USUARIO <i>¿La Garantía Técnica solicitada en la ficha de los COLCHONES NEUMÁTICOS ANTIESCARAS PARA CUIDADO ASISTENCIAL</i></p>

	<i>se debe entregar en la oferta o al momento de la Entrega Técnica?</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>De acuerdo a lo indicado en la Sección IV. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos numeral 3. Especificaciones Técnicas, Garantía Técnica se indica: “<i>El contratista a la firma del contrato, presenta la garantía técnica, para garantizar la calidad de los bienes, que tendrá una vigencia mínima de dos años, a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los bienes, la misma que garantizará la calidad de los materiales con los que se han elaborado los mismos.(...)</i>”, en ese sentido la garantía técnica debe ser presentada por la totalidad de los bienes objetos de esta contratación, y de acuerdo a lo indicado anteriormente.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 38	
DESCRIPCIÓN	<p><i>PLANOS O DISEÑOS NO APLICA</i> <i>¿Se debe llenar el formulario, aunque se menciona NO APLICA? ¿Se debe colocar algún enunciado?</i></p>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>En los formularios en los cuales se ha insertado la leyenda NO APLICA, se indica que estos formularios no deberán ser llenados por los oferentes ya que de acuerdo a la referida leyenda no son aplicables para este proceso.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 39	
DESCRIPCIÓN	<p><i>INSPECCIONES Y PRUEBAS</i> <i>¿Se debe firmar o generar alguna carta de compromiso?</i></p>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>De acuerdo a lo indicado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, numeral 5. Inspecciones y Pruebas, NO se ha considerado la presentación de una carta de compromiso. El oferente seleccionado deberá considerar durante la entrega de los bienes las condiciones de inspecciones y pruebas citadas en el numeral 5 indicado anteriormente.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 40	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Por favor indicar cuál es el tiempo de la garantía de los bienes?</i>
RESPUESTA	Estimados.

	<p>De acuerdo a lo indicado en la Sección IV. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos numeral 3. Especificaciones Técnicas, Garantía Técnica se indica: <i>“El contratista a la firma del contrato, presenta la garantía técnica, para garantizar la calidad de los bienes, que tendrá una vigencia mínima de dos años, a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los bienes, la misma que garantizará la calidad de los materiales con los que se han elaborado los mismos.(...)”</i>, en ese sentido la garantía técnica debe cubrir los bienes por el plazo de 2 años desde la firma del acta entrega recepción definitiva. Favor considerar el Boletín de Enmienda Nro.01: Enmienda 07</p>
--	---

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 41	
DESCRIPCIÓN	<i>¿La oferta económica se enviará por lote o precio unitario?</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>En relación a lo indicado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 14. Precios de la Oferta y Descuentos, subnumeral 14.2 se prevé: <i>“Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios”</i>, así mismo el subnumeral 14.6, establece que: <i>“(…), los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote”</i>, en ese contexto, la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), IAO 14.6, establece que: <i>“Los precios cotizados para cada lote (contrato) corresponderán al menos al 100 % de los artículos especificados para cada lote (contrato). Los precios cotizados para cada artículo de un lote corresponderán al menos al 100 % de las cantidades especificadas para este artículo de un lote.”</i>, y el IAO 34.2, se indica que la evaluación de las ofertas se realizará por lotes, y en cada lote se deberán ofertar los precios unitarios de cada uno de los bienes.</p> <p>Para lo cual, se deberá consignar la información del precio en los Formularios de listas de Precios y Carta de la Oferta, conforme a los formatos establecidos en la SDO.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 42	
DESCRIPCIÓN	<i>¿La oferta se la debe entrega en documentos físicos impreso o se lo puede hacer de manera digital en USB o CD?</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>De acuerdo, a lo establecido en el Documento Estándar de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 22.1 en</p>

	<p>su último párrafo se indica que los oferentes “no tendrán” la opción de presentar su oferta por vía electrónica; en ese contexto, al haber establecido de forma clara la imposibilidad de presentar las ofertas por vía electrónica, las mismas se deben presentar de forma física considerando lo indicado en el IAO 20.1, en el cual se prevé que el oferente presentará un CD con la oferta escaneada.</p> <p>Adicionalmente, sírvase considerar la respuesta en la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 01</p>
--	---

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 43	
DESCRIPCIÓN	<i>Por favor aclarar que rubros de transporte se deben poner en el siguiente formulario 1. Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexo tomando en cuenta que es un oferente del país del comprador, que va cotizar bienes importados.</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Documento Estándar de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 1.1 e IAO 14.8, en este contexto, el proceso corresponde a adquisición de bienes y no se contempla servicios conexos. Por tanto, cualquier costo derivado de la entrega en las coordinaciones zonales será responsabilidad del proveedor.</p> <p>Favor considerar el Boletín de Enmienda Nro. 01: Enmienda 06</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 44	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Los documentos deberán estar firmados de manera física o con firma Electrónica?</i>
RESPUESTA	<p>Estimados</p> <p>Favor considerar la respuesta de la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 01</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 45	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Si la oferta se entrega en sobre cerrado, como y a quien debe estar dirigido el sobre?</i>
RESPUESTA	Estimados.

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.
Código postal: 170146 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3814-400 - www.salud.gob.ec

	Los datos de la persona a quien debe ser dirigida la oferta y las condiciones en las que se deberá presentar se encuentran establecidos en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), D. Presentación y Apertura de Ofertas, IAO 22.1, se indica: “ <i>Para fines de presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Comprador es: Atención: Mgs. Mercedes Lascano Gómez - Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID.(...)</i> ”.
--	---

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 46	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Se deben enviar los formularios de la Sección IX Formularios de Contrato en la Oferta o serán enviados por el oferente adjudicado?</i>
RESPUESTA	Estimados. Los formularios de la Sección IX. Formularios del Contrato, tal como su nombre lo indica son formularios que serán llenados y entregados previo la firma del contrato, por los oferentes seleccionados.

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 47	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Pueden por favor remitir los formularios en archivo editable?</i>
RESPUESTA	Estimados. No es posible remitir los formularios en formato editables, esta aclaración se realiza considerando que el Documento Estándar de Licitación, cuenta con No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo, y que no es posible remitir un documento adicional que no cuente con la formalidad antes citada.

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 48	
DESCRIPCIÓN	<i>En el COLCHÓN NEUMÁTICO ANTIESCARAS para el cuidado asistencial se puede ofertar con una salida de aire de 4 litros/min. Con un ciclo alterante de 5 min.</i>
RESPUESTA	Estimados. No se acepta sugerencia. Por tanto, se mantiene lo establecido en la Sección IV. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos numeral 3. Especificaciones Técnicas.

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 49	
DESCRIPCIÓN	<i>Referente al andador mixto adulto se puede ofertar un producto con 6 niveles de altura.</i>
RESPUESTA	Estimados. No se acepta sugerencia. Por tanto, se mantiene lo establecido en la Sección IV. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos numeral 3. Especificaciones Técnicas.

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 50	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Cuál es el plazo de la Garantía?</i>
RESPUESTA	Estimados. En esta licitación se contempla varias garantías, por lo cual se desglosa lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • En relación al plazo de la Garantía Técnica, favor considerar la respuesta a la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 40. • En relación al plazo de las Garantías del Anticipo y Fiel cumplimiento este es equivalente al número de días establecidos para la ejecución del Contrato. Favor considerar el Boletín de Enmienda Nro. 01: Enmienda 04 <i>(Fecha límite de entrega)</i>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 51	
DESCRIPCIÓN	<i>Para el caso de empresas internacionales o del exterior ¿Por favor indicar si deben tener domicilio y estar legalmente constituido en el Ecuador?</i>
RESPUESTA	Estimados. Para el caso, de que el oferente sea de un país elegible diferente al país del comprador, para la presentación de la oferta deberá considerar la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (j), <i>Extranjeros. Copia de documento de constitución que justifique la personería jurídica de habilitación y sus reformas, o registro de la compañía emitido por la autoridad competente del país del licitante. Copia certificada de nombramiento de representante legal y del documento de identidad del mismo. Copia legalizada o notariada de poder general o especial, donde se confiera el poder para, en nombre de la empresa, presentar ofertas, firmar</i>

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.
Código postal: 170146 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3814-400 - www.salud.gob.ec

	<p><i>contratos, etc., es caso de que quien presente la oferta sea una persona diferente al representante legal.</i></p> <p>Para el caso, de que el oferente adjudicado sea de un país elegible diferente al país del comprador, deberá considerar la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (j), establece que “<i>En el caso de ser adjudicado deberá presentar el RUC, y la documentación antes detallada debidamente certificada ante un Notario o apostillada</i>” por lo dicho, previo a la obtención del RUC, deberá domiciliarse en el país.</p>
--	--

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 52	
DESCRIPCIÓN	<i>Por favor indicar ¿cuáles son los criterios o parámetros para la evolución de las ofertas, se va a considerar únicamente el menor precio o que otros parámetros se toman en cuenta? Sic.</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>En relación a la evaluación de las ofertas, la SDO estipula las siguientes secciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • I, Instrucciones al Oferente (IAO), desde la IAO 26 hasta la IAO 41. • II, Datos de Licitación (DDL) • III, Criterios de Evaluación y Calificación. <p>Adicionalmente, los oferentes que presenten su intención de participar dentro del referido proceso, deberán considerar todos los requisitos establecidos en el Documento Estándar de Licitación, en ese contexto no podemos indicar de manera específica todos los requisitos y parámetros, ya que una omisión de buena fe en la respuesta de algún requisito sería responsabilidad del comprador, y viciaría el proceso.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 53	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Cuál es el medio de verificación para el cumplimiento de las especificaciones técnicas? ¿Se debe llenar algún formato o formulario en específico?</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>Las especificaciones técnicas de los bienes deberán estar respaldadas de acuerdo a lo solicitado en las fichas técnicas</p>

	<p>indicadas en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Numeral 3. Especificaciones Técnicas, para lo cual se deberá también considerar lo indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 5. Calificación del Oferente (IAO 38) (iii) Prueba documental (Lote 1 y Lote 2).</p> <p>Dentro de la SDO no se prevé ningún formulario para verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas.</p>
--	---

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 54	
DESCRIPCIÓN	<i>Por favor ¿nos pueden enviar un cronograma de calificación de las ofertas?</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>No se puede remitir un cronograma de evaluación de las ofertas, más aún los oferentes deberán estar atentos a todas las comunicaciones que se enviarán a través del correo electrónico indicado en el Documento Estándar de Licitación: proyecto.bid@msspsalud.gob.ec.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 55	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Por favor indicar si el certificado de BPADT será un requisito indispensable para la calificación de las ofertas?</i>
RESPUESTA	<p>Estimados.</p> <p>El certificado en mención no se ha solicitado en la SDO, por lo cual no deberá ser presentado en las ofertas.</p>

ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 56	
DESCRIPCIÓN	<i>¿Por favor indicar si la adjudicación será únicamente por lote o podrá ser por ítem de cada lote?</i>
RESPUESTA	<p>Estimados</p> <p>Favor considerar la respuesta de la ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA Nro. 41.</p>

El presente Boletín de Aclaraciones será publicado en los mismos medios en que se publicó inicialmente la Solicitud de Ofertas de Bienes para la Licitación Pública Internacional.

Para constancia de lo actuado, suscriben los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación en un solo ejemplar, el presente Boletín.

Miembros del Comité Técnico

Ing. Mónica Gabriela
Castillo Reyes
**Delegado Máxima
Autoridad
Presidente del
Comité Técnico**

Lic. Alexandra Elizabeth
Timbila Yáñez
**Delegada del Área
Requirente**

Ing. Ramiro Enrique
González Capelo
**Profesional Afín al
Objeto de
Contratación**

Miembros del Comité Técnico (voz y sin voto)

Srta. Tamara Carolina
Cáceres Moncayo
Delegada Financiera

Espc. Christian Santiago
Cuichán Núñez
Delegado Legal

RAZÓN: Siendo por tal, que el Boletín que antecede fue leído y suscrito acorde a los términos legales por los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, designados a través de la Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0021-R de 23 de agosto del 2023, y su actualización de la delegación emitida con memorandos Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0800-M y MSP-CGAF-BID-2023-0824-M de 07 y 14 de septiembre de 2023, para el proceso de Licitación Pública Internacional, con código SEPA No. PADE-26-LPI-B-001-2023, denominado “ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS DE MOVILIDAD Y AUTOCUIDADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL- CONTRATO DE PRÉSTAMO 4634 OC/EC”. - **Lo certifico. -**

Ing. Gladys Alquinga Pila
Secretaria del Comité Técnico

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.
Código postal: 170146 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3814-400 - www.salud.gob.ec